



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 27-05-2020 12:10
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0002128 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 120-OFICINA JURÍDICA / MARIA CARMENZA VALVERDE PINEDA
DESTINO 101-GRUPO INTERNO DE TRABAJO COMUNICACIONES / YANNETH BIBIANA PERILLA
TRIANA
ASUNTO ASESORÍA SUBASTA DEL DEPORTE.
OBS

2020IE0002128



Para: Yanneth Bibiana Perilla Triana
Profesional Especializada GIT de Comunicaciones

De: OFICINA JURÍDICA

Asunto: Asesoría Subasta del Deporte.

La Oficina Asesora Jurídica se permite dar respuesta a su solicitud de acuerdo con las funciones administrativas establecidas en el Artículo 9 numeral 8 de la Ley 1670 de 2019:

Artículo 9. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica. Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica, siguientes:

8. Atender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico elevadas a la entidad sobre asuntos de competencia del Ministerio.

PROBLEMA JURÍDICO.

Hacemos referencia a la comunicación del correo electrónico, remitido a esta oficina el viernes, 15 de mayo de 2020 a las 2:44 p.m., en el que se solicita asesoría sobre el siguiente tema que se transcribe así:

(...)“Desde el equipo de comunicaciones se propuso la organización de una subasta virtual. La idea es que los atletas reconocidos y glorias del deporte donen artículos con algún significado para ellos y que los recursos obtenidos sumen a los mercados de la campaña Apadrina a una familia del deporte. Por ahora está contemplado hacer la actividad en alianza con Noticias Caracol, empresa que sería receptora de los recursos.

Por lo anterior, queremos consultar sobre las implicaciones jurídicas de esta actividad, para que por favor nos oriente y podamos comenzar a planificar con la seguridad que debemos tener en cuenta como entidad pública.

Hacemos énfasis en que el objetivo final será: recaudar fondos para aportar en la compra de mercados correspondientes al plan de apoyo “Apadrina una familia del deporte en Colombia”.



I. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política Nacional.
- Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”
- Decreto 1082 de 2015 “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional.”

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

De manera general, es necesario precisar, que la viabilidad jurídica es definida como el respaldo de la ley para llevar a cabo una acción determinada de un modo correcto, es decir, que existen las garantías que permiten determinada práctica en un orden público y privado.

Previo al análisis del tema, recordemos que la subasta o remate es el procedimiento en que la selección se realiza en favor de la propuesta que ofrezca las mejores condiciones económicas para la Administración Pública, en forma tal, que cuando el objeto del contrato consista en la venta de bienes del patrimonio público se escogerá la que ofrezca el precio más alto, o cuando se trata de la adquisición por la entidad pública de suministros, servicios o ejecución de obras públicas se tendrá en cuenta la que ofrezca el precio más bajo.

Ahora bien, bajo el entendido de lo planteado en la consulta se deduce que esta es UNA INICIATIVA SOLIDARIA, que se pretende promover por el GIT de Comunicaciones, para apoyar a la campaña “Apadrina una Familia del Deporte”, con el fin de lograr ayudar con la compra de mercados y dar cobertura a el mayor número de familias que se están viendo afectadas por la pandemia del coronavirus, al haberse paralizado las actividades deportivas de las cuales son un gran porcentaje de la población del sistema nacional del deporte que no han logrado tener ingresos suficientes para su sostenimiento mínimo vital.

Consiste, como se anota en el correo, en una subasta virtual, que, desde luego, así planteada no tiene que sujetarse a las reglas determinadas de una subasta pública reglada por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007,



1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015.

Esta iniciativa, no tiene implicaciones jurídicas de orden contractual para el Ministerio el Deporte, desde el punto de vista que se deba organizar una subasta pública a través del portal único de contratación SECOP II, por lo que no se requeriría hacer unos estudios previos, montar unos pliegos de condiciones, o una ficha técnica, ni realizar la subasta o puja bajo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, como quiera que lo que se busca es aunar esfuerzos para conseguir unos recursos económicos para la campaña que ya se institucionalizó “Apadrina una Familia del Deporte”; sin embargo, requiere de una planeación y logística que debe ser coordinada por Ustedes como GIT de Comunicaciones, con el apoyo de la oficina de contratación.

Así pues, podríamos señalar algunos aspectos que se deben tener en cuenta dentro de la planeación que se haga para esta iniciativa solidaria por parte del Ministerio del Deporte que es quien debe:

1. Establecer el procedimiento o pautas como se llevará a cabo la subasta virtual.
2. Convocar o instar a los “atletas reconocidos y glorias del deporte” para que donen los artículos, trofeos, medallas, etc., que tienen un valor especial y único para cada uno de ellos o con algún significado, y así tener los elementos para la subasta virtual.
3. Coordinar entre el Ministerio del Deporte – GIT de Comunicaciones, GIT de Contratación-, Noticias Caracol, y con los atletas gloria, recaudar unos recursos a través de una subasta o remate, con los elementos que éstos quieran donar.
4. Crear el portal o la plataforma virtual o link para que los interesados en participar tengan el enlace que permita que se publicite toda la información de la subasta y que sea el medio virtual para llevar a cabo la puja o remate.
5. Se debe montar una ficha técnica -breve historia- de cada elemento donado por los atletas reconocidos y glorias del deporte colombiano.
6. Crear en el portal virtual un Cronograma -Fecha y hora en que se desarrollará la subasta virtual
7. Desarrollar la subasta puja o remate de los elementos donados.
8. Por último, es claro que se debe establecer la cuenta bancaria para que los ingresos de dicha subasta, se consignen directamente a la campaña “Apadrina a una familia del Deporte”.

Finalmente y lo que se considera importante es que esta iniciativa o acción tenga una gran publicidad a través de los medios de comunicación, que para el caso se informa que se hará en alianza con Noticias Caracol, que motive y convoque a toda la población a participar, en el entendido de que esta será una campaña con fines exclusivamente solidarios con el apoyo de los “atletas reconocidos gloria del deporte” que quieran participar, en cumplimiento de la misión social que tiene el Ministerio del Deporte y como uno de las prioritarios esfuerzos para apoyar a las familias del deporte afectadas por la



paralización del deporte por el covid 19.

En los anteriores términos, se atiende lo planteado, no sin antes manifestarle que conforme a lo establecido artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el artículo 230 de la Constitución Política, el artículo 26 del Código Civil y la Ley 153 de 1887, los conceptos son criterios auxiliares de interpretación y no vinculan ni comprometen a la Oficina Jurídica del Ministerio, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución, motivo por el cual, las apreciaciones de la presente respuesta solamente sirven para dar una ilustración de carácter general para que el peticionario, conforme a lo expuesto, asuma su propia posición conforme al grado de análisis y conocimiento adquirido.

Atentamente,

Maria Carmenza Valverde Pineda
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Zeida Mireya Graciela Bohorquez-Abogada OAJ